

**POR LA QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROSEGUR PARAGUAY S.A." A OPERAR COMO TRANSPORTADORA DE CAUDALES Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PRESENTADO POR LA MISMA, A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TTE. AMÍN AYUB GONZALEZ DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.**-----

Asunción, 24 de Mayo de 2022

**VISTO:** Los Memorándums GN-AVSEC N° 19/2022 y DP-AVSEC 15/2022 de la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC; las providencias de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y de la Dirección de Aeronáutica; el Dictamen N° 181/2022 de la Asesoría Jurídica, (Expte. DINAC N° 162712), y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC informan haber cotejado el Programa de Seguridad, presentado por la Empresa de Transporte de Caudales "PROSEGUR S.A.", manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros normativos establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación de programas.-----

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales "PROSEGUR S.A.", en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes-----

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).-----

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).-----

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar a la Empresa "PROSEGUR S.A." a operar como Transportadora de Caudales; asimismo, aprobar Programa de Seguridad de la misma, a ser implementado en el Aeropuerto Internacional "Tte. Amín Ayub González" de la Ciudad de Encarnación.-----

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
 RESUELVE**

**Artículo 1°** Autorizar a la empresa "PROSEGUR PARAGUAY S.A." a operar como Transportadora de Caudales en el Aeropuerto Internacional "Tte. Amín Ayub González" de la ciudad de Encarnación, hasta el 18 de marzo de 2023, conforme a la validez del Certificado de Renovación de Habilitación, emitido por la Dirección contra Hechos Punibles, Económicos y Financieros dependiente de la Policía Nacional.-----



Abg. Daniel A. Báez Argaña  
 Secretario General

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROSEGUR PARAGUAY S.A." A OPERAR COMO TRANSPORTADORA DE CAUDALES Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PRESENTADO POR LA MISMA, A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TTE. AMÍN AYUB GONZALEZ DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.-----

**Artículo 2°** **Aprobar** el Programa de Seguridad de la de la Empresa de Transporte de Caudales "PROSEGUR S.A.", a ser implementado en el Aeropuerto Internacional Tte. Amín Ayub González de la ciudad de Encarnación en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

**Artículo 3°** **El programa aprobado** tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación, independientemente a la vigencia de la operación autorizada en el Artículo 1°.-----

**Artículo 4°** **La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil** controlará el plazo de vigencia de la autorización y del programa aprobado.-----

**Artículo 5°** **Comunicar** a quienes corresponda, publicar en la página Web de la DINAC, link Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y cumplida, archivar.-----



**Copia fiel del Original**

Abg. Daniel A. Báez Argaña  
Secretario General  
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

*Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)  
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario  
General)*

